

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA TIERRA DEL CHARICAMAY Y LOS COMPADRES, 200 AÑOS DE HISTORIA"

Ordenanza Municipal

Nº 005-2025-MDCH/A.

Chacayán, 16 de julio de 2025.

El alcalde de la municipalidad distrital de Chacayán;

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán y la Hoja de Ruta para su implementación.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chacayán, en Sesión Ordinaria – Acuerdo de Concejo N°046-2025-MDCH/CM de la fecha, 19 de junio de 2025;

VISTO:

EL INFORME N°063-2025-KDH/SGDSSC-MDCH-PASCO de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Ing. Kenio De La Rosa Huaqui - Sub Gerente de Desarrollo Sostenible Y S.C. Remite Hoja de Ruta e Informe Técnico que Sustenta la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán, **INFORME N°185-2025-HAC-GDEMA/MDCH** de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Ing. Hitler Arenas Castillo – Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Remite Hoja de Ruta e Informe Técnico Que Sustenta la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, **ACUERDO DE CONCEJO N°046-2025-MDCH/CM** de fecha 19 de junio de 2025, Acuerdan por Unanimidad, Artículo Primero. Aprobar, mediante Ordenanza Municipal, la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, conforme el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

RUDI FUSTER
WALASHO
Alcalde

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA TIERRA DEL CHARICAMAY Y LOS COMPADRES, 200 AÑOS DE HISTORIA"

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Y Medio Ambiente, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán (colocar el Gobierno Local), respecto a (I) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (II) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (III) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (IV) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante **Informe N°063-2025-KDH/SGDSSC-MDCH-PASCO** de fecha 16 de junio de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Sostenible Y S.C. remite Hoja de Ruta e Informe Técnico que sustenta la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (o el que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal), para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Chacayán, ha dado la siguiente Ordenanza

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYÁN Y LA HOJA DE RUTA

Artículo 1.- Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chacayán, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de Chacayán, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Chacayán, Provincia de Daniel Alcides Carrión y Departamento Pasco.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacayán para su promulgación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACAYAN
Rudi A. Fuster Mateo

RUDI FUSTER
WALASHO
Alcalde

ANEXO 1

CONTENIDO MINIMO DE LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA
HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACION DEL SLGA (*)

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	Año 1		Año 2 ...		
				I	II	III	IV	I
1	Matriz de Identificación de Actores							
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia Ambiental	Listado		X			
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización	Gerencia Ambiental Municipal	XX Taller (s)		X			
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia Ambiental Municipal	Matriz Elaborada		X			
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)							
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia Ambiental	XX Taller (s)		X			
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM		X			
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de acreditación		X			
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de	Gerencia Ambiental Municipal	Informe		X			
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM		X			
2.6	Aprobación con Ordenanza	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de		X			
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su	Presidente de la CAM	Reglamento		X			
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)							
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MI PAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria		X			
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de	Secretaría Técnica	XX Taller (s)		X			
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a	Secretaría Técnica	XX Taller (s)		X			
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de	Grupo Técnico	Informe		X			

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROBISMO	Año 1		Año 2 ...		
				I	II	III	IV	I
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada			X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM			X		
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación			X		
4	Política Ambiental Local (PAL)							
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada					X
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL				X	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL				X	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validada				X	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL				X	
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación							
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)							
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	Informe					X
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	Reporte del SIAL o SINIA					X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA